350/24

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 1203 **DEL** 25 OCT 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA Nro. PN MEBOG SA SI 048 2025 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES EL "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENCIA 2025-2026*"

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que confieren las Ley 80 del 28 de octubre de 1993 en concordancia con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015, Resolución nro. 03049 del 30 de Julio de 2014, Resolución nro. 00090 del 15 de enero 2018, Resolución 00011 del 02 de febrero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025, y demás normas que complementan, adicionan y reglamentan la normatividad contractual estatal vigente y,

C O N S I D E R A N D O:

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994 "*por la cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989, Orgánica de Presupuesto*", artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, otorga la facultad del señor director de la Policía Nacional en delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, para los efectos de selección objetiva en los procesos de contratación, los factores de escogencia y clasificación se establecen teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operacional y financiera del proponente y que serán objeto de verificación.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 *"por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional y se dictan otras disposiciones",* prevé que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que a través del numeral 2.2. del artículo 2° de la Resolución 00011 del 02 de febrero de 2025 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"*, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025, el director general de la Policía Nacional, delegó en los comandantes de metropolitanas, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, a través de la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que mediante Decreto nro. 0878 del 5 de agosto de 2025, se nombra al señor brigadier general GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO como Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Que el 15 de septiembre de 2025, los señores; Intendente Jefe JUAN CARLOS AGUIRRE MARTÍNEZ Responsable Movilidad MEBOG (E), Subintendente DANIEL IVAN OCHOA CASTILLO Operario Mantenimiento Vehicular MEBOG, Intendente Jefe JOSÉ DIAZ PÉREZ Responsable de Movilidad MESOA, Subintendente FLORIBERTO HEREDIA LÓPEZ Responsable Mantenimiento Vehicular MESOA, Intendente Jefe RONALD REAGAN GÓMEZ GARZÓN Responsable logístico REMSA, Subintendente HEIDERVER RIAÑO TRIANA Responsable Mantenimiento Vehicular REMSA (E), presentaron el estudio previo ante la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, con el fin de iniciar los trámites administrativos para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1203 **DEL** 25 OCT 2025 **POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA Nro. PN MEBOG SA SI 048 2025 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES LA "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENCIA 2025-2026".**

INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENCIA 2025-2026, para lo cual se asignó un presupuesto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($497.700.000,00), moneda legal colombiana.

Que existen los recursos libres y disponibles para atender los compromisos que se deriven del proceso contractual, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 13925 de fecha 30 de septiembre de 2025, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá, así mismo existen los recursos por vigencias futuras (2026) soportadas mediante Comunicación Oficial nro. 2-2025-023667 del 16 de abril de 2025, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y notificado a la Policía Metropolitana de Bogotá bajo comunicado oficial nro. GS-2025-003075-OFPLA del 25 de abril de 2025.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.2.1.8.3 del Decreto 1082 de 2015, el 22 de agosto de 2025, se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el aviso de convocatoria, estudios y documentos previos, así como el proyecto del pliego de condiciones del proceso selección abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de subasta inversa nro. PN MEBOG SA SI 048 2025, el cual tiene por objeto la "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENCIA 2025-2026*".

El presente proceso contractual se podrá limitar a MIPYMES, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. (Convocatorias limitadas a Mipyme), 2.2.1.2.4.2.3. (Limitaciones territoriales) y 2.2.1.2.4.2.4. (Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas) de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*".

Que dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso nro. PN MEBOG SA SI 048 2025, se recepcionaron tres observaciones al proyecto pliego de condiciones por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, a las cuales se dio respuesta mediante comunicados oficiales GS-2025-608828-MEBOG del 09 de octubre de 2025 y GS-2025-610193-MEBOG del 09 de octubre de 2025.

Que el pliego de condiciones definitivo del presente proceso contractual, podrá ser consultado a través de la plataforma transaccional SECOP II en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co del proceso contractual nro. PN MEBOG SA SI 048 2025.

Que corresponde al comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, ordenar la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de subasta inversa nro. PN MEBOG SA SI 048 2025, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*".

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de subasta inversa nro. PN MEBOG SA SI 048 2025, cuyo objeto contractual es la "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENCIA 2025-2026*".

ARTÍCULO 2º. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	**Lugar:** www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** Según cronograma SECOP II. **Hora:** Según cronograma SECOP II.
Observaciones al pliego de condiciones	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: Según cronograma SECOP II. Hora: Según cronograma SECOP II.

	Hora: Según cronograma SECOP II. **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.contratos.gov.co; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **Nota 1:** las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a) se entenderán como no realizadas, no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **Nota 2:** no se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
Plazo para Entrega de propuestas	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II. Hora: Según cronograma SECOP II.
Entrega de propuestas	**Lugar**: www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** Según cronograma SECOP II. **Hora:** Según cronograma SECOP II. **Nota:** Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se entreguen en el lugar señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas.
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de ofertas.
Publicación del resultado de verificación de requisitos habilitantes para Observaciones y oportunidad para subsanar requisitos o Documentos Habilitantes	El plazo será de dos (02) días hábiles, contados a partir del informe de resultados de evaluación de las propuestas.
Evento Subasta Inversa Electrónica y determinación orden de elegibilidad.	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al plazo anteriormente citado. Para la diligencia de subasta inversa electrónica se seguirá el siguiente cronograma

ACTIVIDAD	**FECHA**
CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA CON LA PRESENCIA FÍSICA DE LOS PROPONENTES.	No aplica
SIMULACRO: DE SUBASTA ELECTRÓNICA- CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS OFERENTES-VIA ELECTRÓNICA	No aplica
ATENCIÓN CALL CENTER LÍNEA DE LA FIRMA PRESTADORA DEL SERVICIO	Durante el evento de subasta inversa electrónica
EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA	**FECHA:** Según cronograma SECOP II. **HORA** Según cronograma SECOP II.

Expedición, notificación del acto administrativo de adjudicación y firma del contrato	Dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la audiencia de subasta inversa.

Nota 1: de ser necesario la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*.

Nota 2: las observaciones allegadas de forma extemporánea (posteriores a las fechas establecidas en el cronograma), serán atendidas conforme a la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*". y a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorias y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal como lo consagra el numeral 1° del artículo 25 de la

RESOLUCIÓN NÚMERO -1203- DEL 25 OCT 2025 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA Nro. PN MEBOG SA SI 048 2025 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES LA "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENCIA 2025-2026".

Ley 80 de 1993: *"(…) En las normas de selección y en los pliegos de condición para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones (…)".*

ARTÍCULO 3º. Tener como parámetros contractuales para el presente proceso, los señalados en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO 4º. En cumplimiento de lo señalado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA",* convóquese a las veedurías ciudadanas para que participen en el proceso del cual se ordenó su apertura.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 6º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del portal único de contratación de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "*por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*

ARTÍCULO 7º. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 OCT 2025.

Brigadier general **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Administrador Policial T.P 3357

ELABORÓ: IT. CESAR AUGUSTO PEÑA RINCÓN.
GRUCO/MEBOG.

REVISÓ: CT. ERWIN AUGUSTO MUÑOZ PEDRAZA
GRUCO/MEBOG.

REVISÓ: ST. DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ ABRIL
ASJUR/MEBOG (E).

REVISÓ: TC. FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ
JEFAD/MEBOG.

REVISÓ: CR. RICHARD RAUL FAJARDO AYALA
SUBCO/MEBOG (E).

TP0462.

Fecha de elaboración: 10/10/2025
Ubicación: D:\2. CONTRATOS 2025

Avenida la Esmeralda No 22 - 68 – 2° Piso
Teléfono: 5521110 Ext. 10015
mebog.arsep-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA